

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.  
 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.  
 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

**CIRCULAR NÚM. 339.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 de Setiembre último me comunica la Real orden que sigue:

En vista de las indicaciones hechas por la municipalidad de esta Corte, con motivo de la indemnización concedida al propietario de la casa núm. 6, de la calle de Santa Catalina, por efecto de la nueva alineación de la espresada via, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Policía urbana y edificios públicos y el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien declarar terminantemente que no tienen por regla general derecho á indemnización alguna los dueños de las fincas urbanas, que por consecuencia de las alineaciones quedan abanzadas ó retiradas mientras no se les prive del todo ó parte de su propiedad ó de sus derechos; pues aquellas contingencias son inherentes á la propiedad urbana y no son desconocidas del que la

adquiere. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad. Soria 11 de Octubre de 1864.—Juan José Balsalobre.

**CIRCULAR NÚM. 340.**

La Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, dice á este Gobierno en 11 del corriente lo que sigue:

«En virtud de lo resuelto por Real orden de 6 del corriente, el día 10 del mismo; se han puesto en circulacion con arreglo al art. 9.º de la ley de 26 de Junio último, las nuevas monedas de plata valor cuarenta céntimos de escudo, acuñadas en la Casa de Moneda de Madrid.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para conocimiento del público. Soria 13 de Octubre de 1864.—Juan José Balsalobre.

**CIRCULAR NÚM. 331.**

Segun me participa el Alcalde de Alpanseque se halla recogida en aquel pueblo una res cabrio de las señas que á continuación se insertan.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y acuda á hacer la oportuna reclamación ante el referido Alcalde de Alpanseque. Soria 14 de Octubre de 1864.—Juan José Balsalobre.

**Señas.**

Negro, corniancho, con algunos luna-

res blancos en ambos lados y está sin señalar.

**CIRCULAR NÚM. 341.**

El día 28 de Setiembre último, desapareció de casa de Juan García, vecino de Abanco, una mula de las señas que á continuación se espresan.

Encargo á los Alcaldes é individuos de la Guardia civil, procuren inquirir el paradero de dicha caballería, y caso de conseguirlo, lo pongan en conocimiento del Alcalde del referido pueblo de Abanco, para que por este llegue al de su dueño. Soria 13 de Octubre de 1864.—Juan José Balsalobre.

**Señas.**

Parda, de bastante edad, de unas seis cuartas de alzada, tiene en las manos un bulto en cada una.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Negociado.—Obras públicas.**

Practicados los estudios del primer trozo del camino provincial que partiendo de Almarza ha de dirigirse y terminar en Duruelo, aparece de ellos que aquel está trazado por los términos jurisdiccionales del repetido Almarza, San Andrés, Estepa de Tera, Rebollar, Rollamienta, Valdeavellano de Tera, Barrio de Castilfrío y Molinos de Razon; en su virtud, y cumpliendo con lo preceptuado en el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857, he dispuesto hacerlo saber al público por medio del presente anuncio, para que en el preciso término de 30 dias contados desde el de su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, los pue-

blos, corporaciones ó particulares á quienes interese, concurren si gustan á la Seccion de Fomento de este Gobierno, á enterarse de aquel proyecto, y produzcan en su vista, dentro del mismo plazo, las reclamaciones que crean oportunas. Soria 12 de Octubre de 1864.—Juan José Balsalobre.

**SECCION CUARTA.**

**PLAN GENERAL**

DE CARRETERAS DEL ESTADO PARA LA PENINSULA É ISLAS ADYACENTES.

(Continuacion.)

**PROVINCIA DE SALAMANCA.**

- Carreteras de primer orden.
- Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.
- Carreteras de segundo orden.
- Valladolid á Salamanca por Torde-sillas.
- Salamanca á Cáceres por Véjar y Plasencia.
- Salamanca á Vitigudino y muelle de la Fregeneda.
- Carreteras de tercer orden.
- Peñaranda al confin de la provincia de Avila.
- Peñaranda á la Maya por Alba de Tormes.
- De la carretera de Salamanca á Cáceres á Alba de Tormes.
- Sorihuela á Avila por Piedrahita.
- Béjar á Candelario.
- Béjar á Ciudad-Rodrigo por Sequeros.
- Ciudad-Rodrigo á los Hoyos.
- Salamanca á Alberqueria por Ciudad-Rodrigo.

Vitigudino á Sequeros.  
Salamanca á Fermoselle por Ledesma.  
De la carretera de Salamanca á Fermoselle á los baños de Ledesma.  
De la carretera de Valladolid á Salamanca á Fuentesauco.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras de primer orden.

Valladolid á Santander por Palencia.

Carreteras de segundo orden.

Búrgos á Peñacastillo.

Muriedas á Bilbao por la Cabada y Ramales.

Torrelavega á Oviedo por Cabezón de la Sal, Llanes, Rivadesella, las Arriondas é Infesto.

Carreteras de tercer orden.

Parbayón á San Salvador.

Solares á Ontón por Laredo y Castro-urdiales.

Torrelavega á la Cabada por Vargas.

Los Corrales á Puente-viesgo.

Convento del Solo á Selaya por Villacarriedo.

Ampuero á Santoña por Bárcena.

Balmaseda á Castre-urdiales.

Cereceda á Laredo por Medina de Pomar, Bercedo y Ramales.

Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros y San Roque de Río Miera.

Quintanilla á Reinosa.

Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera.

Cabezón de la Sal á Lantueno por Valle.

Palencia á Tinamayor por Cervera y Potes.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Irún por Aranda de Duero, Búrgos y Miranda.

Madrid á la Coruña por Adanero y Lugo.

Adanero á Gijón por Valladolid y León.

Villacastín á Vigo por Salamanca, Zamora y Orense.

Venta de San Rafael á Segovia.

Rozas á Segovia por San Ildefonso.

Carreteras de segundo orden.

Bocaguillas á Segovia por Sepúlveda.

Segovia á Arévalo.

Carreteras de tercer orden.

Segovia al confín de la provincia de Valladolid por Cuéllar.

Cuéllar á Peñafiel.

Sepúlveda á Cuéllar.

Sepúlveda al confín de la provincia de Guadalajara por Riaza.

Santa María de Nieva al confín de la provincia de Valladolid por San Tiuste y Ceruelos.

Cuéllar á Iscar.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Alcalá de Guadaíra á Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor y la Palma.

Carreteras de segundo orden.

Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos.

Alcalá de Guadaíra al ferro-carril de Córdoba á Málaga por Marchena, Osuna y Estepa.

Carmona á Guadajocillo.

Del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija por Palma del Río.

Carreteras de tercer orden.

Lora del Río á Santiponce por Alcolea y Cantillana.

Ecija al confín de la provincia de Córdoba.

Ecija al confín de la provincia de Cádiz por Osuna y Prima.

Osuna á Campillos.

Estepa al confín de la provincia de Córdoba.

Moron á Osuna por Puebla de Cazalla.

Pruna á Moron.

Benaocaz á Utrera por el Bosque, Montellano y Coronil.

Villamartin á Cabezas de San Juan.

Sevilla á Villamanrique por Bollullos.

Venta de lo Alto á la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres por Higuera y Aracena.

Castillo de los Guardas á Paimogo por Río-Tinto y Cabezas-rubias.

PROVINCIA DE SORIA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza.

Tarazona á Urdax por Soria.

Soria á Logroño.

Carreteras de segundo orden.

Valladolid á Soria por Peñafiel y el Burgo de Osma.

Búrgos á Soria por San Leonardo.

Soria á Calatayud.

Carreteras de tercer orden.

Garray al confín de la provincia de Logroño por Yaaguas.

Burgo de Osma al confín de la provincia de Zaragoza por Almazán y Monteagudo.

Puente de Hullas á Medinaceli por Berlanga y Villasayas.

De la de Tarazona á Urdax al confín de la provincia de Segovia por Alienza.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Carreteras de primer orden.

Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa.

Carreteras de segundo orden.

Lérida á Tarragona por Montblach y Valls.

Castellón á Tarragona por Tortosa.

Tarragona á Barcelona.

Carreteras de tercer orden.

Artesa á Montblach por Tárrega.

Montblach á Santa Coloma de Queralt.

Santa Coloma de Queralt á San Guin.

Alcober á Santa Cruz de Calafell por Valls y Vendrell.

Valls á Igualada por Pont de Armentera.

Barcelona al Garrofe por Villanueva.

Reus á Villaseca.

De la carretera de Lérida á Flix á Reus por Cornudella y Alforja.

De la carretera de Castellón á Tarragona á Mora la Nueva por Valdellos y Tivisa.

Vinaroz á la Venta-nueva por San Carlos de la Rápita y Amposta.

Gandesa á Tortosa.

Coll de Lluçmanes á Beceite por Orta y Arnes.

Escatron á Gandesa por Caspe y Maella.

Lérida á Flix.

Gandesa á Flix.

PROVINCIA DE TERUEL.

Carreteras de primer orden.

Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa.

Tarazona á Teruel por Cuenca y Caspe.

Carreteras de segundo orden.

Zaragoza á Teruel por Daroca y Monreal.

Zaragoza á Castellón por Hija, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Murviédro á Teruel por Segorve y Viver.

Carreteras de tercer orden.

Teruel á Segura por Alhambra y Portal-rubio.

Belchit á Aliaga por Montalban.

Belchit á Escatron.

Escatron á Gandesa por Caspe y Maella.

Valdealgorta á Beceite por Valderrobles.

Coll de Lluçmanes á Beceite por Orta y Arnes.

Alcañiz al confín de la provincia de Huesca por Caspe.

Alcorisa al confín de la provincia por Castellote.

Aliaga á Portell por Cantavieja.

Puebla de Valverde á Morella por Mora, Morquerna y Cintores.

Albentosa á Castellón por Puebla del Arenoso y Lucena.

Caudete á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona por Albarracín y Alustante.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE LA

DEUDA PÚBLICA.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Marzo último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se

han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Soria, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
106599	4158	Valeriano Gaspar Gollmayo.	Manuel Ledesma.	4

Madrid 20 de Setiembre de 1864.  
—V.º B.º, José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Abril último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Soria, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
45496	15265	D Alejandro Arconada.	Mannel M. Herrera.	1.º

Madrid 21 de Setiembre de 1864.  
—V.º B.º, José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando existente en esta provincia, en todo el mes de Setiembre último.

Dias. — Servicios.

Dia 1.º Por una pareja del puesto de Deza, le fué recogida una escopeta al vecino de Peñalcázar Cosme Portero, por carecer de licencia de uso; y por el propio motivo, les fueron recogidas dos escopetas por otra pareja del puesto de Aldealpozo á los vecinos de Omeñaca Miguel Llorente y Estanislao Sarz. Por toda la fuerza de los puestos de San Leonardo y Abejar, se cooperó en union de las Autoridades y varios vecinos de dichos pueblos y los de Cabrejas, Muriel Viejo, Navaleno y Talveila, á sofocar un incendio ocurrido en los Montes pinares de dichos pueblos, y en los de Ciudad y tierra.

Dia 2.º Por una pareja del puesto de

Deza, le fué recogida una escopeta al vecino de Fuentelmonge José Contreras, por tener la licencia cumplida. Por otra pareja de Medinaceli, se le recogió otra escopeta á Mariano Gandul, vecino de Yelo, por carecer de licencia.

Dia 3. Por una pareja del puesto de San Leonardo y en union de varios paisanos vecinos de Muriel y Cabrejas, se sofocó un incendio ocurrido en el pinar de Talveila.

Dia 4. Por otra pareja del puesto de Medinaceli, se le recogió una escopeta al vecino de dicha villa Pedro Alonso, por carecer de licencia de uso. Otra pareja del Burgo de Osma, le recogió otra escopeta al vecino de Osma Manuel Fajardo, por hallarlo cazando sin licencia. Por una pareja del puesto de San Leonardo en union de varios vecinos del mismo pueblo y de los de Palacios y Vilbiestre que pudieron reunir, sofocaron un incendio ocurrido en el monte pinar titulado el Guerreado, trabajando todos sin cesar por espacio de cuatro horas.

Dia 5. Por todos los puestos del Cuerpo en esta provincia, se prestó el servicio del instituto, sin novedad.

Dia 6. Por la fuerza del puesto de Deza, se les recogió dos escopetas á Nicolas Gallego, vecino de Seron, y á Francisco Martinez, vecino de Miñaca, por usarlas sin licencia.

Dia 7. Por una pareja del puesto de San Leonardo, les fueron recogidas tres escopetas á los vecinos de Zayuelas Asidro Lacal, Santiago Cabrérizo y Juan Rodrigo, todos por no tener licencia de uso.

Dia 8. Por una pareja del puesto de Almarza, le fué recogida una escopeta al vecino de dicho pueblo Rafael Bartolomé, por no haber renovado la licencia.

Dia 9. Por una pareja del puesto de San Leonardo, le fué recogida una escopeta al vecino de Muecas Mariano de Pablo, por usarla sin licencia.

Dias 10 y 11. Por todos los puestos de esta provincia, se prestó el servicio del instituto, sin novedad.

Dia 12. Por el guardia primero Antonio Romeo Perera y segundo Leon Garcés Freyle, fué reducido á prision el vecino de la villa de Olvega, Pedro Gil Tello, por haberle ocupado la canal y piel de una res lanar, que el dia 9 habia sido robada á su convecino Pedro Maria Calonge; tambien se recogió una escopeta que se le encontró en su casa sin autorizacion.

Dias 13 y 14. Por todos los puestos de esta provincia, se prestó el servicio, sin novedad.

Dia 15. Por una pareja del puesto de San Leonardo, se dió auxilio al Alcalde del pueblo de Aldea, y en union de dicha Autoridad, se practicaron varios reconocimientos, de los que resultó hallar 40 maderas cortadas sin autorizacion.

Dia 16. Por el Sargento segundo Ce-

ilio Vicario Mendizábal, comandante del puesto de Santa Maria de Huerta, y fuerza á sus órdenes, mas una pareja del puesto de Arcos, se cooperó á la extincion de un incendio que tuvo lugar en uno de los trenes de mercancías de la via-férrea.

Dia 17. Por una pareja del puesto de Deza, le fué recogida una escopeta al vecino de Peñalcázar D. Benito Borobio, por usarla sin licencia. Por otra pareja del puesto de Langa, fué puesto á disposicion del Alcalde de dicha villa, el paisano Saturio Mata, natural de Hinojosa del Rey (Burgos), por indocumentado.

Dia 18. Por una pareja del puesto de Almarza, le fué recogida una escopeta á Ramón García, vecino de Portelrubio, por hallarlo cazando sin licencia. Por otra pareja del mismo puesto, fué puesto á disposicion del Alcalde Póveda, el vecino de Almarza Rafael Bartolomé, por lesiones causadas á Tomás Fernandez, vecino de dicho Póveda. Por otra pareja del puesto de Santa Maria de Huerta, le fué recogida una escopeta y dos palomas, al vecino de dicha villa Lucio Bailon, que regresaba de cazar sin tener licencia.

Dia 19. Por una pareja del puesto de Medinaceli, se puso á disposicion del Alcalde de dicha villa á Josefa Marcha, natural de Monobar (Alicante), por indocumentada.

Dias 20 y 21. Se prestó el servicio del instituto, sin novedad.

Dia 22. Por una pareja del puesto de Velamazán, le fué recogida una escopeta al vecino de Santa Maria del Prado Manuel Garijo, por usarla sin licencia. Por el cabo primero Esteban de Córdoba Martinez, y guardia primero Saturio Vera Rubio del puesto de Berlanga, en union de los peones camineros Saturnino Gil y Crispin Angulo y algunos paisanos mas, fué sofocado un incendio ocurrido en el monte pinar de Bayubas de Abajo.

Dia 23. Por el Sargento segundo Manuel Delgado Ramirez y guardia segundo Gabriel Mateo Aragonés fué capturado el vecino del pueblo de Herreros Juan Vera, por robo de un macho cabrio que le fué ocupado en su casa, como tambien una escopeta que usaba sin licencia. Por una pareja del puesto de Valdealvillo, le fué recogida una escopeta á D. Alejo Serrano, vecino del Burgo de Osma, por hallarlo cazando y no tener ninguna clase de licencia.

Dia 24. Por una pareja del puesto de Medinaceli, le fué recogido un baston de estoque á Nemesio Pascual, vecino de Salinas, por ser arma prohibida.

Dias 25, 26, 27 y 28. Por todos los puestos se hizo el servicio del instituto, sin ocurrir novedad.

Dia 29. Por una pareja del puesto de Matalébreras, se le recogió una escopeta al vecino de Cigudosa Benito Izquierdo, por usarla sin licencia.

Dia 30. Por todos los puestos del

cuerpo existente en esta provincia, se prestó el servicio del instituto, sin novedad.

#### Resumen de aprehensiones.

Delincuentes aprehendidos, 14.

Ladrones id., 2.

Detenidos por faltas leves y entregados á la justicia ordinaria, 2.

Armas recogidas, 24.

Total de presos y detenidos, 18.

NOTA. Además de los servicios que quedan espresados, el puesto de la Capital presta diariamente una guardia de dos hombres, en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, y se han acompañado caudales y conducido presos á sus destinos, en varias direcciones.

Soria 6 de Octubre de 1864.—P. I. D. Comandante de provincia, El Subteniente encargado, Felipe Notario y Retuerta.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Por dimision de la persona que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Velilla de la Sierra con la dotacion de 1500 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, dirijan sus solicitudes al Alcalde del espresado pueblo en el termino de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia. Soria 13 de Octubre de 1864.—Juan José Balsalobre.

#### Ayuntamiento del Burgo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la autorizacion correspondiente, ha acordado asfaltar los soportales que comprende la manzana frente á la catedral, ó sea desde la casa de Don Gregorio Gomez hasta la de D. Ildefonso Tejerizo; asi bien el trozo de soportales que hay entre la plaza mayor y la carretera de Valladolid á Soria; cuya estension en metros superficiales es la de 325, para lo cual está formada el correspondiente expediente, y acordado su remate á los quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, con esclusion del de su fecha, en la sala de Sesiones y hora de las once de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el presupuesto y condiciones facultativas y económicas, asi como lo estará tambien en la Secretaria todos los dias no feriados, desde las nueve á las doce de su mañana y de las tres á cinco de su tarde. El Burgo 4 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Ildefonso Tejerizo.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa, para asfaltar dos trozos de los soportales públicos de la misma, y formado al efecto con separacion el presupuesto de las obras de preparacion, así como el de las de adoquinado; se ha acordado asi bien subastar dichas obras á los quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con esclusion del de la fecha en que se inserte; y para que los que intenten hacer proposiciones puedan enterarse del presupuesto y condiciones facultativas y económicas, se tendrán de manifiesto en el acto del remate, y en la Secretaria todos los dias no feriados de nueve á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde. El Burgo de Osma 4 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Ildefonso Tejerizo.

#### Ayuntamiento de Romanillos.

Prévia la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de dicho pueblo, tiene acordado el arrendamiento en pública subasta del arbitrio especial sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos vigente, cuales son, combustibles, y frutas, concedido para cubrir definitivamente su presupuesto municipal formado para el 2.º año económico de 1864 á 1865: la subasta se verificará en un solo remate que tendrá lugar en la sala consistorial á los 8 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de mil novecientos ochenta y un reales, aplicada á cubrir el déficit que resulta en el pliego de aprobacion de dicho presupuesto celebrando un segundo remate á los 8 dias, si en el primero no se presentase licitador alguno.

Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, pueden acudir los mencionados dias y horas que quedan señalados, permaneciendo de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion, el pliego de condiciones que ha de regir en el mismo. Romanillos y Octubre 9 de 1864.—El Alcalde, Manuel Dolado.

#### Ayuntamiento de Nograles.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, el Ayuntamiento de este pueblo saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de especies de consumos de 2.ª tarifa que es la de harinas para con su producto cubrir la cantidad consignada en el presupuesto del año económico actual por el que se arriendan. El primer remate se celebrará en la sala capitular con asistencia del Ayuntamiento á los 8 dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia de 10 á 12 de su mañana, y cuando no se presenten licitadores, se ha-

rá otro segundo remate á los 8 dias siguientes á la misma hora á cuyo fin se tendrá de manifesto el pliego de condiciones en el acto del remate. Nograles 7 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

*Ayuntamiento de Fuentearmegil.*

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, este Ayuntamiento saca á pública subasta el consumo de grano que personalmente hagan los vecinos y familias de este distrito municipal desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junjo inclusive del año de 1865, como artículo comprendido en la 2.ª tarifa de consumos y con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal en el presente año económico. La subasta se celebrará ante este Ayuntamiento á los 8 dias de inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á las dos de la tarde, celebrándose otro segundo á los 8 dias á la misma hora que el anterior; todo conforme al pliego de condiciones que está de manifesto. Fuentearmegil 12 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Juan Romera.

*Ayuntamiento de Iruecha.*

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador civil de la provincia, lleva acordado este Ayuntamiento sacar á subasta en arriendo, las especies de Consumos de la 2.ª tarifa, desde el epigrafe «cera y grasas» en adelante, con el fin de obtener el residuo ó parte alícuota que falta para nivelar el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el año económico de 1864 á 1865; cuya subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de este pueblo, ante la corporacion municipal á los 8 dias de inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, de 10 á 12 de su mañana, y caso de no resultar licitacion alguna en la primera, se señala otra á los 8 dias siguientes de celebrada aquella, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de Ayuntamiento para el que quiera enterarse de él. Iruecha 6 de Octubre de 1864.—El Alcalde presidente, Pedro Gonzalo.

*Ayuntamiento de Rollamienta.*

El Ayuntamiento y demás asociados de este pueblo, en virtud de lo que previene el art. 191 de la Real instruccion de 24 de Diciembre de 1856 á acordado el arrendamiento del derecho de especies de la 2.ª tarifa de Consumos, para cubrir los 1,390 rs. vn., que se han recargado como arbitrio especial en la aprobacion del presupuesto del año actual, el cual se verificará en dos remates que tendrán efecto el 1.º á los 8 dias de la insercion en el *Boletín oficial*, y el 2.º á los 8 dias siguientes, ámbos á las 8 de

su mañana, en las salas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que en este acto estará de manifesto.

Rollamienta 8 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Miguel Garcia.

*Ayuntamiento de Valdeprado.*

El Ayuntamiento del distrito de Valdeprado, previo el correspondiente permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, saca á pública subasta el arriendo de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos de trigo, cebada, avena, centeno, alberjones y yeros en el año económico de 1864 á 1865, su primer remate se verificará á los 8 dias de la insercion de este en el *Boletín oficial*, y el segundo y puja á la llana, á los ocho dias siguientes, en cuyo dia que dará definitivamente concluido, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Valdeprado 9 de Octubre de 1864.—El Alcalde, José Izquierdo.

*Ayuntamiento de Rioseco.*

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, saca en arriendo el producto de cienos y basuras de las calles y caminos de esta poblacion, por todo el presente año económico, bajo el tipo de 200 rs. vn., cuyo remate tendrá lugar ante dicha corporacion en su sala de sesiones, el dia 8 de Noviembre próximo, de 10 á 12 de su mañana, con sujecion al pliego general de condiciones que se halla de manifesto en la Secretaría de la misma: admiliéndose la mejora dentro de las 48 horas siguientes al remate. Rioseco 6 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Pedro Blanco.

*Ayuntamiento de Modamio.*

Prévia autorizacion correspondiente del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de Modamio que preside, tiene acordado el arrendamiento en pública subasta del arbitrio especial sobre especies de la 2.ª tarifa de consumos vigente, desde el epigrafe de «cera y grasas» en adelante, concedido para cubrir definitivamente su presupuesto municipal, formado para el año económico de 1864 á 1865. La subasta se celebrará en dos remates que tendrán lugar en la sala Consistorial á los 8 dias siguientes de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y el 2.º á los 8 dias siguientes y hora de 11 á 12 de sus mañanas, sirviendo de tipo en el primer remate, la cantidad de 1,114 rs. vn., que son los aplicados por tal concepto en el pliego de aprobacion de dicho presupuesto.

Las personas que quieran interesarsen en los referidos remates, pueden acudir al sitio dias y hora indicadas, con la advertencia, de que el pliego de condicio-

nes que á de regir en ellos estará de manifesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Modamio 8 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Ramon Hernando.

*Ayuntamiento de Tardesillas.*

Con la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de este pueblo, saca á pública subasta el arbitrio especial de los artículos de consumo de la tarifa número segundo, en todo el año económico de 1864 á 1865, cuyas especies son, trigo, centeno y cebada, que se consuma en el distrito. El primer remate, en la sala Consistorial ante su Ayuntamiento, tendrá lugar á los 8 dias de la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que en aquel acto estará de manifesto. Si en el primer remate, no hubiere licitador, se celebrará otro á los 8 dias siguientes. Tardesillas 14 de Octubre de 1864.—El Teniente Alcalde, Cayo del Poyo.

*Ayuntamiento de la Quiñonería.*

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador civil de la provincia, lleva acordado este Ayuntamiento sacar á subasta en arriendo, las especies de consumos de la tarifa núm. 2.ª desde su epigrafe «cera y grasas» en adelante, con el fin de obtener el residuo ó parte alícuota que falta para nivelar el presupuesto municipal ordinario, que ha de servir en el año económico de 1864 á 1865, cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo ante la corporacion municipal á los 8 dias de inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, de 10 á 12 de su mañana; y caso de no tener lugar en la primera, se señala otra á los 8 dias siguientes de celebrada aquella, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de Ayuntamiento para el que quiera enterarse de él. La Quiñonería 6 de Octubre de 1864.—El Alcalde Presidente, Pedro Romera.

*Ayuntamiento de Pinilla del Olmo.*

Prévia la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento de este pueblo, saca á pública subasta el arbitrio especial de los artículos de consumos de la tarifa número 2.º en todo el año económico de 1864 á 1865; teniendo lugar la primera en su casa consistorial á los diez dias desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto sobre la mesa en el acto del remate; y la segunda á las ocho dias despues del primero y á la misma hora.

Pinilla del Olmo 14 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Antonio Lozano.

*Ayuntamiento de Abion.*

Se halla vacante el partido de Cirujano de Abion y Ledesma; que le componen distantes media hora uno de otro, su dotacion consiste en 200 reales por familias pobres, pagados de fondos municipales, y 190 fanegas de trigo comun de buen recibo, cobradas por el facultativo en las heras de los vecinos, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de Abion, por el término de 30 dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia el cual terminado se proveerá.

Abion 3 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Vicente Calonge.

*Ayuntamiento de Frechilla.*

Por traslacion del que lo desempeñaba, se halla vacante el partido de Albeitero Veterinario, Herrador y herrero de este pueblo y los dos anejos Centenera y Torre-mediana, el mas distante media hora, sin perjuicio de agregarsen otros pueblos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde de dicho Frechilla, en término de un mes, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín Oficial* en que se ha de proveer.

Frechilla 11 de Octubre de 1864.—El Alcalde, Matias Gutiérrez.

**Anuncios particulares.**

**ELECTUARIO**

*antitercianario y cuartanario del Doctor Barriocanal.*

Diez años de continuo uso, coronados de éxito maravilloso por los Médicos de la capital y provincias limítrofes; es la mejor idea que se puede dar de este precioso medicamento. Cura las tercianas y cuartanas por crónicas é inveteradas que sean, sin que haya lugar á reincidencia; así es que algunos le han bautizado con el nombre de Rianza por las buenas sino mejores cualidades de aquel.

Está dispuesto dicho Electuario en botas de loza con tapadera de lo mismo y con inscripcion sobre ella, de modo que no solo se puede conservar por largo tiempo sino que se puede trasportar sin riesgo á cualquiera punto.

Precio 20 rs. cada bote.

Tambien se elevoran y despachan en el mismo establecimiento las verdaderas papeletas antitercianarias y cuartanarias de Gala, al precio de 16 reales.

Dirigirse á la botica de Barriocanal, Calle del Cid, núm. 17, en Burgos.

El Depósito y almacén de vinos, aguardientes, aceite, cacao, azúcares, cañelas y otros géneros, de D. Nicolás Soria, que habia en la calle de Caballeros número 11, y la tienda del Collado, que lindaba con la casa de D. Benito Calahorra, de la Botica, se ha trasladado á la calle del Collado número 84, junto á la Puerta del Postigo.